

de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del centro escolar privado denominado «María», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Una vez realizadas las obras de ampliación de ocho unidades se conseguirá un centro de dieciséis unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por doña María de la Luz Arenas Casas, en su condición de Administradora-Gerente de «Jardín de Infancia María, S. A.» y «Celemín, S. A.», titular del Centro «María».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**17744** REAL DECRETO 1558/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Agora, S. A.», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Agora, Sociedad Anónima», sito en Madrid, calle Marqués de Portugalete, diecisiete, con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, si a juicio del Banco de Crédito a la Construcción aporta garantías hipotecarias suficientes.

El citado Centro tendrá una capacidad de ocho unidades de Educación General Básica y su construcción supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don José Antonio Rodríguez, en su condición de Consejero Delegado del Colegio «Agora, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**17745** REAL DECRETO 1559/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de reforma y adaptación de un Centro de ocho unidades de EGB, denominado «Sagrado Corazón», sito en El Vendrell (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de eje-

cución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y adaptación para conseguir un Centro de ocho unidades de Educación General Básica denominado «Sagrado Corazón», sito en El Vendrell (Tarragona), con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes.

El expediente ha sido promovido por doña Francisca Fernández Domínguez, en su condición de Directora del Centro escolar privado citado y del que son titulares las Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

**17746** REAL DECRETO 1560/1982, de 28 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Dolores Rex», sito en Molina de Segura (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado «Dolores Rex», sito en Molina de Segura (Murcia); dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Preescolar. El expediente ha sido promovido por don José María López Conesa, en su condición de titular del Colegio mencionado. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**17747** CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de marzo de 1982 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Radio Popular, S. A.» (COPE), y sus trabajadores.

Padecido error en la inserción del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1982, páginas 12133 a 12141, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 37, punto 4. donde dice: «Si llevara más de quince días en la Empresa se abonarán dos mensualidades», debe decir: «Si llevara más de quince años en la Empresa se abonarán dos mensualidades».

**17748** CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal rural de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución inserta